

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-4965 *Decreto 42/2018, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Ante las novedades regulatorias incorporadas al ordenamiento nacional, como consecuencia de la aplicación directa de las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que en otras previsiones, especialmente con relación a las administraciones públicas, exige un mayor compromiso regulatorio en esta materia, se estima necesario realizar una serie de modificaciones organizativas a este respecto.

Como consecuencia de la necesidad de implementación del RGPD europeo, se ha estimado necesario atribuir la competencia sobre la implementación y coordinación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. Asimismo, se modifica la denominación y se incorporan una serie de nuevas tareas y funciones en esta materia a la unidad administrativa de Coordinación de Transparencia y Participación Ciudadana dependiente de esa Dirección General.

Por todo ello, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del señor consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de mayo de 2018,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del artículo 4 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre. Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

Uno. Con relación a las competencias de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, el apartado g), pasara a numerarse como h).

Dos. Se añade un nuevo apartado g) con el siguiente contenido:

"g) La implementación y coordinación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Artículo segundo. Modificación del punto 4.0.3 del artículo 4 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre. Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, con el siguiente contenido:

4.0.3 La Unidad de Coordinación de Transparencia, Protección de Datos y Participación Ciudadana, con rango de servicio, tendrá encomendadas las funciones de supervisión y gestión de las actuaciones precisas en materia de transparencia institucional, información pública y participación ciudadana de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el im-

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

pulso e iniciativa en la elaboración de la normativa de desarrollo necesaria en estas materias; la adopción de las medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales con relación a la transparencia de la actividad administrativa e informativa; la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana; el desarrollo y gestión de plataformas de gobierno abierto con el objeto de impulsar la participación ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la supervisión del registro de las solicitudes de acceso a la información dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entes dependientes, que implique un seguimiento del plazo de emisión y carácter de las resoluciones; la supervisión de las publicaciones en materia de transparencia institucional, información pública y participación ciudadana, generadas por las unidades de las distintas consejerías; la gestión administrativa previa a su remisión a la Secretaria General de los convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en las materias propias de su unidad; el asesoramiento técnico en anteproyectos de disposiciones de carácter general que afecten a materias propias de la unidad; la elaboración de los correspondientes informes técnicos en cuantos expedientes se tramiten en la unidad; la elaboración de los proyectos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para los contratos referidos a las materias asignadas a la unidad; la elaboración de informes y propuestas tanto de carácter técnico como normativo, así como la gestión y participación en la coordinación atribuida a esta Dirección General con relación a la implementación del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de tratamiento y protección de datos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excluyendo las tareas y funciones que sobre seguridad de la información y materias conexas tengan atribuidas las unidades específicas de la Dirección General de Organización y Tecnología, conforme las competencias atribuidas a esta.

Artículo tercero. Modificación de la Disposición Adicional Primera del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre. Organigrama de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Se da una nueva redacción del punto 5 de la Disposición Adicional Primera, quedando redactado como sigue:

- 5. Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.
 - 5.1. Subdirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.
 - 5.0.0.1. Oficina de Asistencia Técnica.
 - 5.0.1. Oficina de Atención a la Ciudadanía.
 - 5.0.1.1. Sección de Información y Registro.
 - 5.0.1.1.1. Negociado de Información Administrativa.
 - 5.0.2. Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas.
 - 5.0.2.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 5.0.2.1. Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.
 - 5.0.2.1.1. Negociado de Mantenimiento.
 - 5.0.2.2. Sección de Boletín y Artes Gráficas.
 - 5.0.2.3. Sección de Gestión Económica y Administrativa.
 - 5.0.3. Unidad de Coordinación de Transparencia, Protección de Datos y Participación Ciudadana.

Disposición Adicional Única

1. Se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. La modificación de las presentes relaciones de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

CVE-2018-4965

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

rior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por sustitución, Decreto 58/2016, de 8 de septiembre; BOC de 09/09/2016),
el consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

ANEXO

Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

- Se modifica la denominación del puesto de trabajo número 9859 "Jefe de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Participación Ciudadana" que pasa a denominarse "Jefe de la Unidad de Coordinación de Transparencia, Protección de Datos y Participación Ciudadana".

2018/4965

CVE-2018-4965